

INSPECCIÓN CAMINO CERRO AMARILLO 29/12/2023

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

Mediante Expte. 291/B/06/81030 se procede a la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Exploración de Cerro Amarillo cuya evaluación concluye con el Dictado de la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente ratificación Legislativa.

El estudio fue sometido a Dictamen Técnico de la UNCuyo – Facultad de Ingeniería – Instituto de Ambiente, Dictámenes Sectoriales del DGI y Municipalidad de Malargüe, como también los Informes técnicos Finales del la DPA y DM.

En distintos puntos del expediente la empresa plantea dos alternativas de ingreso al yacimiento por el sur Ruta 226 o por el Norte Ruta 222, en fs 81, 159, 213, 261 y 363

A fs 385 el Organismo Dictaminador informa con el objeto de identificación y valoración de los impactos sobre el ambiente es necesario que se establezcan cuales vías se utilizarán, con especial atención a la construcción de 12 km de camino para la alternativa desde el Norte, Ruta 222, observando que en caso de cruzar cursos de agua la construcción de badenes deberá ser evaluados por el Departamento General de Irrigación

Que habiendo notificado a la Empresa las observaciones del organismo evaluador la empresa a fs 435 del Expediente la empresa plantea como alternativas de ingreso una por el Sur Ruta 226 y otra ingresando por el Norte Ruta 222 optando, en esta instancia, por el ingreso desde el SUR

En el Anexo de fs 455 se presenta el informe de la Huella Minera con detalle de la traza que incluye mapa y coordenadas geográficas de la misma,

Como conclusión el organismo Dictaminador aconseja solicitar una revisión de los puntos observados para que la autoridad de aplicación pueda resolver sobre la continuidad del procedimiento

La Empresa presenta las respuestas de fs 482 a 599 incluyendo las características constructivas de los cruces de arroyos y aporta las matrices de evaluación de impacto que concluye que la apertura de caminos es de impacto medio (fs 520) sobre el medio físico, flora, fauna, aire, suelo y agua lo que implica que sus consecuencias son factibles de restauración, A fs. 581 a 583 se presenta mapa con la traza de los caminos y sus coordenadas geográficas, incluyendo específicamente la del Norte, ingresando al proyecto minero por la Ruta Provincial N° 222.

Esta información es precedente a los dictámenes sectoriales del DGI (fs 643) , Municipalidad de Malargüe (fs 659) que concluyen que el proyecto es aceptable con algunas observaciones que deberán ser cumplidas.

Los Informes Técnicos Finales de la Dirección de Minería (FS 623) y de la Dirección de Protección Ambiental (fs 625) concluyen que las respuestas presentadas por la empresa son satisfactoria y se esta en condiciones de dictar la DIA correspondientes .

A fs 769 se emite Resolución Conjunta 31/2014 de DM y 412/2014 de DPA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

ANTECEDENTES POST. DIA

El Dispone DISPO-2023-5-E-GDEMZA-DPA#SAYOT que fuera notificado el día 11/05/2023 al representante legal de la empresa notifica a la empresa de la ratificación legislativa de la DIA, solicita la presentación de información y dispone que se deberá notificar con 15 días de anticipación cualquier actividad que se realice en el área de exploración evaluadas en el informe de impacto Ambiental

Que con fecha 21/11/2023 el proponente ´presenta Nota ante la Dirección de Minería Informando que ha completado la información Requerida en el Anexo de la DIA y que en la misma nota informa que la fecha probable de inicio de las actividades de Perforación el 3 de enero del 2024 aprobadas en la DIA y notifica que durante los meses de Noviembre y Diciembre se comenzaran con las tareas preparatorias y aprestos logísticos necesarios que posibiliten el comienzo de las actividades exploratorios informando que cuentan con la autorización del superficiario. Dicha nota fue notificada a la Dirección de Protección Ambiental el 22/12/2023

Que en la mencionada nota el proponente no indica que tipo de tareas realizará y no identifica el sitio donde las misma de llevaran a cabo.

Que el informe de impacto ambiental evaluado y aprobado por la DIA plantea las tareas a realizar incluyendo el acondicionamiento y construcción de caminos de acceso

Con fecha 22/12/23 presenta nota ante la Dirección de Minería , la empresa WINCUL Argentina notificando la construcción de traza ingresando desde el Norte por el Arroyo El Desecho, exponiendo una serie de ventajas ambientales sobre la traza ya aprobada.

Por el análisis realizado al expediente Expte. 291/B/06/81030, el camino de ingreso al área de exploración por la Ruta 222 fue presentado, evaluado en el IIA

La evaluación a través de la Matriz de Valoración de Impacto Ambiental determinó que la construcción del camino es de mediano impacto y estos son factibles de restauración.

Se realizó la Inspección de la Dirección de Recursos Naturales, la Dirección de Protección Ambiental y la Dirección de Minería, que se constataron la apertura de una huella en la margen lateral derecha del Arroyo El Desecho con solo un cruce del mismo. Se labraron las respectivas actas

Se pudo constatar que se mejoraron 5 km de huella rural que conduce al Puesto Olate y desde ahí se abre una huella nueva con dirección al Sur Oeste de aproximadamente 6 km bordeando la margen Sur del Arroyo El Desecho con un solo cruce del mismo.

Se observaron maquinarias viales y hasta tanto se investigara la denuncia presentada se ordenó la suspensión de las actividades.

El día 28/12/2023 la DPA mediante DISPO-2023-26-E-GDEMZA-DPA#SAYOT solicita la paralización de las obras; el descargo correspondiente y la presentación de documentación y estudios de partida a fin de evaluar el impacto de la apertura del camino.

El Día 29/12/2023 la Directora de Protección Ambiental junto con personal de la DPA recorre la huella abierta pudiendo constatar que:

Ingresando por Ruta 222 a la altura del Arroyo El Desecho se transita una huella preexistente de 5 km hasta el puesto Olate, el mismo es habitado en forma permanente, se localiza en la margen del arroyo y se dedica a la cría de ganado vacuno y caprino.

Desde ahí se transita 1 km más para el cruce del arroyo que se realiza aprovechando un vado de poca profundidad y corriente suave que permite el cruce en vehículos 4x4, sin alteración del cauce,

Desde el cruce el camino se aleja de la margen del arroyo y se constata la apertura de una nueva huella de aprox 4 m de ancho abierta sobre la traza usada por el ganado de la zona

La traza abierta serpentea la ladera del cerro con presencia de vegetación arbustiva baja, se observa movimiento de suelo realizado solo con topadora sin haberse detectado presencia de rastros de voladuras ni afectación o modificación del lecho del arroyo, durante 4 km.

Se pudo observar que se respetaron los cursos de corrientas provenientes del de deshielo con el acondicionamiento del camino para no interrumpir el desague al arroyo.

Durante la recorrida se pudo apreciar que el camino es utilizado por el ganado vacuno, para desplazarse y descanso.

De la recorrida se puede inferir que

- El camino permite la circulación a baja velocidad 20/25 km /hr

- Su construcción no provoco impactos ambientales que no puedan ser remediados, coincidiendo con la matriz de evaluación de riesgo de fs 520 del Expediente
- No ha habido alteración del curso del arroyo ni de sus afluentes.
- El camino es utilizado por el ganado y se pudo observar el desplazamiento a pie de turistas.

A fin de constatar los dicho se puede consultar las referencias a las fojas del expediente en

<https://www.mendoza.gov.ar/dpa/informacion-referida-a-evaluacion-de-impacto-ambiental-proyecto-de-exploracion-cerro-amarillo/>

Traza del camino tomada en la visita del 29/12/2023

Camino total

Cruce del Arroyo

Distancia al Arroyo

Imágenes Varias

Conclusiones

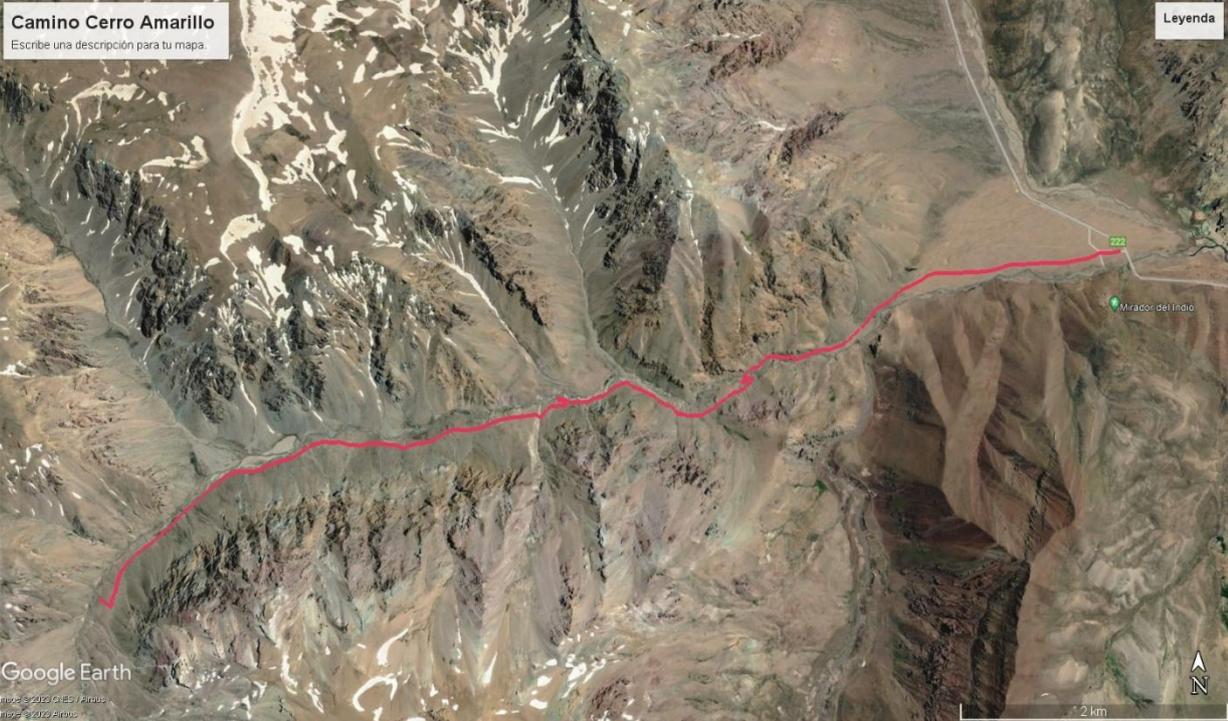
De la recorrida realizada se concluye que el acceso es apto para el transporte de equipos al yacimiento y no se han detectados impactos ambientales no ponderados en el estudio.

La traza coincide con la Declarada y aprobada en el Expediente en fs 482 a 599 incluyendo las caracterisitica constructivas de los cruces de arroyos y aporta las matrices de evaluación de impacto que concluye que la apertura de caminos es de impacto medio (fs 520) sobre el medio físico, flora, fauna, aire, suelo y agua lo que implica que sus consecuencias son factibles de restauración, A fs. 581 a 583 se presenta mapa con la traza de los caminos y sus coordenadas geograficas.

La traza presenta impactos positivos para el deplazamiento del ganado

Finalizada su construcción se deberá colocar la cartelería correspondiente

Finalizadas las tareas de exploración se deberá minimizar el impacto del camino.















Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Técnico de Relevamiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.